



PERÚ

Ministerio de Cultura

DESPACHO VICEMINISTERIAL DE
PATRIMONIO CULTURAL E
INDUSTRIAS CULTURALES

DIRECCIÓN GENERAL DE
INDUSTRIAS CULTURALES Y ARTES



Firmado digitalmente por GUERRA
CHIRINOS Diana Maria FAU
20537630222 soft
Cargo: Directora General
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 05.07.2023 17:10:01 -05:00

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

"Huñulla, hawka kawsakuypi wiñarina wata" / "Mayacht'asiña, sumankaña, nayraqataru sarantañataki mara"

"Osarentsi akametsatabakantajeityari antantayetyarori kametsari"

San Borja, 05 de Julio del 2023

RESOLUCION DIRECTORAL N° 000624-2023-DGIA/MC

VISTO, el Informe N° 000638-2023-DAFO/MC, de fecha 03 de julio de 2023; emitido por la Dirección del Audiovisual, la Fonografía y los Nuevos Medios y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Ministerial N° 000072-2023/MC se aprueba la propuesta del Plan Anual para el Fomento de la Actividad Cinematográfica y Audiovisual para el año 2023;

Que, mediante Resolución Directoral N° 000153-2023-DGIA/MC rectificadora y modificadora por Resoluciones Directorales N° 000183-2023-DGIA/MC y N° 000242-2023-DGIA/MC y Resolución Directoral N° 000165-2023-DGIA/MC, se aprobaron las bases de los siguientes estímulos económicos no concursables, correspondientes a la primera convocatoria: Estímulo a la Distribución Cinematográfica - 2023, Estímulo a la Promoción Internacional - 2023 y Estímulo a la Formación de Públicos a través de Festivales y Encuentros - 2023;

Que, mediante Resolución Directoral N° 000273-2023-DGIA/MC, se aprobaron las bases de los siguientes estímulos económicos, correspondientes a la segunda convocatoria: Estímulo al Fortalecimiento de Capacidades - 2023, Premio a la Destacada Trayectoria en el Ámbito Audiovisual - 2023, Concurso Nacional de Proyectos de Largometraje de Ficción - 2023, Concurso de Proyectos de Largometraje de Ficción Exclusivo para las Regiones del País (excepto Lima Metropolitana y Callao - 2023, Concurso Nacional de Proyectos de Documental - 2023, Concurso Nacional de Video y Cine Indígena Comunitario - 2023 y Concurso Nacional de Proyectos de Cortometraje - 2023;

Que, mediante Resolución Directoral N° 000364-2023-DGIA/MC, se aprobaron las bases de los siguientes estímulos económicos, correspondientes a la tercera convocatoria: Concurso Nacional de Proyectos de Animación - 2023, Concurso Nacional de Desarrollo de Proyectos de Largometraje - 2023, Concurso Nacional para el Desarrollo de Series - 2023, Concurso Nacional de Proyectos de Gestión Cultural para el Audiovisual - 2023, Concurso Nacional de Proyectos de Preservación Audiovisual - 2023 y Concurso Nacional de Desarrollo de Videojuegos - 2023;

Que, mediante Resolución Directoral N° 000491-2023-DGIA/MC, se aprobaron las bases de los siguientes estímulos económicos, correspondientes a la cuarta convocatoria: Concurso Nacional de Coproducciones Minoritarias - 2023, Concurso Nacional de Creación Experimental - 2023, Concurso Nacional de Proyectos de Cine en Construcción - 2023, Concurso Nacional de Distribución y Circulación de Obras - 2023, Concurso Nacional de Proyectos de Gestión de Salas de Exhibición Alternativa - 2023, Concurso Nacional para la Formación Audiovisual - 2023 y Concurso Nacional de Proyectos de Investigación sobre Cinematografía y Audiovisual - 2023;



Ministerio
de Cultura

Firmado digitalmente por CHAVEZ
HUAMAN Erika FAU 20537630222

soft

Motivo: Doy V° B°

Fecha: 04.07.2023 22:34:44 -05:00

Es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Ministerio de Cultura, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://tramitedocumentario.cultura.gob.pe:8181/validadorDocumental/inicio/detalle.jsf> e ingresando la siguiente clave: QNNLFBX



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

"Huñulla, hawka kawsakuypi wiñarina wata" / "Mayacht'asiña, sumankaña, nayraqataru sarantañataki mara"

"Osarentsi akametsatabakantajeityari antantayetantyarori kametsari"

Que, el artículo 212 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establece que los errores materiales en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión;

Que, mediante Informe N° 000638-2023-DAFO/MC, la Dirección del Audiovisual, la Fonografía y los Nuevos Medios informa sobre un error material detectado en la Resolución Directoral N° 000364-2023-DGIA/MC, el cual no modifica ni altera lo sustancial del contenido ni el sentido de la misma;

Que, al advertirse la existencia un error material en la Resolución citada, resulta necesario rectificarlo, conforme la forma y modalidad de comunicación o publicación que corresponda para el acto original;

De conformidad con lo dispuesto en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS y contando con el visto bueno de la Directora de la Dirección del Audiovisual, la Fonografía y los Nuevos Medios;

SE RESUELVE:

Artículo Primero. - Rectifíquese el error material incurrido en la numeración del numeral VI "De las restricciones de participación en el concurso" de las Bases del Concurso Nacional de Proyectos de Gestión Cultural para el Audiovisual - 2023, aprobada mediante Resolución Directoral N° 000364-2023-DGIA/MC, y en los siguientes términos:

"(...)

15. No pueden participar como representantes legales de la Persona Jurídica ni responsables del Proyecto, los(las) cónyuges, convivientes o parientes hasta el segundo grado de consanguinidad o de afinidad de las Personas Naturales señaladas en los numerales 11 y 12 en el ámbito y tiempo establecidos.

16. No pueden participar las Personas Jurídicas cuyos representantes legales, apoderados, socios o miembros de sus consejos directivos se encuentren incursos en los casos señalados en los numerales 11 y 12.

(...)"

Artículo Segundo. - Dispóngase la publicación en el Portal Institucional del Ministerio de Cultura.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

Documento firmado digitalmente

DIANA MARIA GUERRA CHIRINOS

DIRECCIÓN GENERAL DE INDUSTRIAS CULTURALES Y ARTES



PERÚ

Ministerio de Cultura

DESPACHO VICEMINISTERIAL DE
PATRIMONIO CULTURAL E
INDUSTRIAS CULTURALES

DIRECCIÓN GENERAL DE
INDUSTRIAS CULTURALES Y ARTES



Firmado digitalmente por GUERRA
CHIRINOS Diana Maria FAU
20537630222 soft
Cargo: Directora General
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 05.07.2023 17:10:25 -05:00

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

"Huñulla, hawka kawsakuypi wiñarina wata" / "Mayacht'asiña, sumankaña, nayraqataru sarantañataki mara"

"Osarentsi akametsatabakantajeityari antantayetantyarori kametsari"

San Borja, 05 de Julio del 2023

RESOLUCION DIRECTORAL N° 000625-2023-DGIA/MC

VISTO, el Informe N° 000638-2023-DAFO/MC, de fecha 03 de julio de 2023; emitido por la Dirección del Audiovisual, la Fonografía y los Nuevos Medios y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Ministerial N° 000072-2023/MC se aprueba la propuesta del Plan Anual para el Fomento de la Actividad Cinematográfica y Audiovisual para el año 2023;

Que, mediante Resolución Directoral N° 000153-2023-DGIA/MC rectificadora y modificadora por Resoluciones Directorales N° 000183-2023-DGIA/MC y N° 000242-2023-DGIA/MC y Resolución Directoral N° 000165-2023-DGIA/MC, se aprobaron las bases de los siguientes estímulos económicos no concursables, correspondientes a la primera convocatoria: Estímulo a la Distribución Cinematográfica - 2023, Estímulo a la Promoción Internacional - 2023 y Estímulo a la Formación de Públicos a través de Festivales y Encuentros - 2023;

Que, mediante Resolución Directoral N° 000273-2023-DGIA/MC, se aprobaron las bases de los siguientes estímulos económicos, correspondientes a la segunda convocatoria: Estímulo al Fortalecimiento de Capacidades - 2023, Premio a la Destacada Trayectoria en el Ámbito Audiovisual - 2023, Concurso Nacional de Proyectos de Largometraje de Ficción - 2023, Concurso de Proyectos de Largometraje de Ficción Exclusivo para las Regiones del País (excepto Lima Metropolitana y Callao - 2023, Concurso Nacional de Proyectos de Documental - 2023, Concurso Nacional de Video y Cine Indígena Comunitario - 2023 y Concurso Nacional de Proyectos de Cortometraje - 2023;

Que, mediante Resolución Directoral N° 000364-2023-DGIA/MC, se aprobaron las bases de los siguientes estímulos económicos, correspondientes a la tercera convocatoria: Concurso Nacional de Proyectos de Animación - 2023, Concurso Nacional de Desarrollo de Proyectos de Largometraje - 2023, Concurso Nacional para el Desarrollo de Series - 2023, Concurso Nacional de Proyectos de Gestión Cultural para el Audiovisual - 2023, Concurso Nacional de Proyectos de Preservación Audiovisual - 2023 y Concurso Nacional de Desarrollo de Videojuegos - 2023;

Que, mediante Resolución Directoral N° 000491-2023-DGIA/MC, se aprobaron las bases de los siguientes estímulos económicos, correspondientes a la cuarta convocatoria: Concurso Nacional de Coproducciones Minoritarias - 2023, Concurso Nacional de Creación Experimental - 2023, Concurso Nacional de Proyectos de Cine en Construcción - 2023, Concurso Nacional de Distribución y Circulación de Obras - 2023, Concurso Nacional de Proyectos de Gestión de Salas de Exhibición Alternativa - 2023, Concurso Nacional para la Formación Audiovisual - 2023 y Concurso Nacional de Proyectos de Investigación sobre Cinematografía y Audiovisual - 2023;



Ministerio
de Cultura

Firmado digitalmente por CHAVEZ
HUAMAN Erika FAU 20537630222
soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 04.07.2023 22:35:32 -05:00

Es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Ministerio de Cultura, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://tramitedocumentario.cultura.gob.pe:8181/validadorDocumental/inicio/detalle.jsf> e ingresando la siguiente clave: **RMCKOC3**



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"
"Huñulla, hawka kawsakuypi wiñarina wata" / "Mayacht'asiña, sumankaña, nayraqataru sarantañataki mara"
"Osarentsi akametsatabakantajeityari antantayetantyarori kametsari"

Que, el artículo 212 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establece que los errores materiales en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión;

Que, mediante Informe N° 000638-2023-DAFO/MC, la Dirección del Audiovisual, la Fonografía y los Nuevos Medios informa sobre un error material detectado en la Resolución Directoral N° 000364-2023-DGIA/MC, el cual no modifica ni altera lo sustancial del contenido ni el sentido de la misma;

Que, al advertirse la existencia de un error material en la Resolución citada, resulta necesario rectificarlo, conforme la forma y modalidad de comunicación o publicación que corresponda para el acto original;

De conformidad con lo dispuesto en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS y contando con el visto bueno de la Directora de la Dirección del Audiovisual, la Fonografía y los Nuevos Medios;

SE RESUELVE:

Artículo Primero. - Rectifíquese el error material incurrido en el numeral VII "Del Jurado" de las Bases del Concurso Nacional de Proyectos de Preservación Audiovisual, aprobada mediante Resolución Directoral N° 000364-2023-DGIA/MC, en los siguientes términos:

"(...)
*a. **Dos (2)** especialistas en preservación audiovisual;*
(...)"

Artículo Segundo. - Dispóngase la publicación en el Portal Institucional del Ministerio de Cultura.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

Documento firmado digitalmente

DIANA MARIA GUERRA CHIRINOS
DIRECCIÓN GENERAL DE INDUSTRIAS CULTURALES Y ARTES



PERÚ

Ministerio de Cultura

DESPACHO VICEMINISTERIAL DE
PATRIMONIO CULTURAL E
INDUSTRIAS CULTURALESDIRECCIÓN GENERAL DE
INDUSTRIAS CULTURALES Y ARTESFirmado digitalmente por GUERRA
CHIRINOS Diana Maria FAU
20537630222 soft
Cargo: Directora General
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 05.07.2023 17:10:25 -05:00*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"**"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"**"Huñulla, hawka kawsakuypi wiñarina wata" / "Mayacht'asiña, sumankaña, nayraqataru sarantañataki mara"**"Osarentsi akametsatabakantajeityari antantayetantyarori kametsari"*

San Borja, 05 de Julio del 2023

RESOLUCION DIRECTORAL N° 000625-2023-DGIA/MC

VISTO, el Informe N° 000638-2023-DAFO/MC, de fecha 03 de julio de 2023; emitido por la Dirección del Audiovisual, la Fonografía y los Nuevos Medios y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Ministerial N° 000072-2023/MC se aprueba la propuesta del Plan Anual para el Fomento de la Actividad Cinematográfica y Audiovisual para el año 2023;

Que, mediante Resolución Directoral N° 000153-2023-DGIA/MC rectificadora y modificadora por Resoluciones Directorales N° 000183-2023-DGIA/MC y N° 000242-2023-DGIA/MC y Resolución Directoral N° 000165-2023-DGIA/MC, se aprobaron las bases de los siguientes estímulos económicos no concursables, correspondientes a la primera convocatoria: Estímulo a la Distribución Cinematográfica - 2023, Estímulo a la Promoción Internacional - 2023 y Estímulo a la Formación de Públicos a través de Festivales y Encuentros - 2023;

Que, mediante Resolución Directoral N° 000273-2023-DGIA/MC, se aprobaron las bases de los siguientes estímulos económicos, correspondientes a la segunda convocatoria: Estímulo al Fortalecimiento de Capacidades - 2023, Premio a la Destacada Trayectoria en el Ámbito Audiovisual - 2023, Concurso Nacional de Proyectos de Largometraje de Ficción - 2023, Concurso de Proyectos de Largometraje de Ficción Exclusivo para las Regiones del País (excepto Lima Metropolitana y Callao - 2023, Concurso Nacional de Proyectos de Documental - 2023, Concurso Nacional de Video y Cine Indígena Comunitario - 2023 y Concurso Nacional de Proyectos de Cortometraje - 2023;

Que, mediante Resolución Directoral N° 000364-2023-DGIA/MC, se aprobaron las bases de los siguientes estímulos económicos, correspondientes a la tercera convocatoria: Concurso Nacional de Proyectos de Animación - 2023, Concurso Nacional de Desarrollo de Proyectos de Largometraje - 2023, Concurso Nacional para el Desarrollo de Series - 2023, Concurso Nacional de Proyectos de Gestión Cultural para el Audiovisual - 2023, Concurso Nacional de Proyectos de Preservación Audiovisual - 2023 y Concurso Nacional de Desarrollo de Videojuegos - 2023;

Que, mediante Resolución Directoral N° 000491-2023-DGIA/MC, se aprobaron las bases de los siguientes estímulos económicos, correspondientes a la cuarta convocatoria: Concurso Nacional de Coproducciones Minoritarias - 2023, Concurso Nacional de Creación Experimental - 2023, Concurso Nacional de Proyectos de Cine en Construcción - 2023, Concurso Nacional de Distribución y Circulación de Obras - 2023, Concurso Nacional de Proyectos de Gestión de Salas de Exhibición Alternativa - 2023, Concurso Nacional para la Formación Audiovisual - 2023 y Concurso Nacional de Proyectos de Investigación sobre Cinematografía y Audiovisual - 2023;

Ministerio
de CulturaFirmado digitalmente por CHAVEZ
HUAMAN Erika FAU 20537630222
soft

Motivo: Doy V° B°

Fecha: 04.07.2023 22:35:32 -05:00

Es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Ministerio de Cultura, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://tramitedocumentario.cultura.gob.pe:8181/validadorDocumental/inicio/detalle.jsf> e ingresando la siguiente clave: **RMCKOC3**



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

"Huñulla, hawka kawsakuypi wiñarina wata" / "Mayacht'asiña, sumankaña, nayraqataru sarantañataki mara"

"Osarentsi akametsatabakantajeityari antantayetantyarori kametsari"

Que, el artículo 212 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establece que los errores materiales en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión;

Que, mediante Informe N° 000638-2023-DAFO/MC, la Dirección del Audiovisual, la Fonografía y los Nuevos Medios informa sobre un error material detectado en la Resolución Directoral N° 000364-2023-DGIA/MC, el cual no modifica ni altera lo sustancial del contenido ni el sentido de la misma;

Que, al advertirse la existencia de un error material en la Resolución citada, resulta necesario rectificarlo, conforme la forma y modalidad de comunicación o publicación que corresponda para el acto original;

De conformidad con lo dispuesto en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS y contando con el visto bueno de la Directora de la Dirección del Audiovisual, la Fonografía y los Nuevos Medios;

SE RESUELVE:

Artículo Primero. - Rectifíquese el error material incurrido en el numeral VII "Del Jurado" de las Bases del Concurso Nacional de Proyectos de Preservación Audiovisual, aprobada mediante Resolución Directoral N° 000364-2023-DGIA/MC, en los siguientes términos:

"(...)

a. **Dos (2) especialistas en preservación audiovisual;**

"(...)"

Artículo Segundo. - Dispóngase la publicación en el Portal Institucional del Ministerio de Cultura.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

Documento firmado digitalmente

DIANA MARIA GUERRA CHIRINOS
DIRECCIÓN GENERAL DE INDUSTRIAS CULTURALES Y ARTES



PERÚ

Ministerio de Cultura

DESPACHO VICEMINISTERIAL DE
PATRIMONIO CULTURAL E
INDUSTRIAS CULTURALESDIRECCIÓN GENERAL DE
INDUSTRIAS CULTURALES Y ARTESFirmado digitalmente por GUERRA
CHIRINOS Diana Maria FAU
20537630222 soft
Cargo: Directora General
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 05.07.2023 17:10:41 -05:00*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"**"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"**"Huñulla, hawka kawsakuypi wiñarina wata" / "Mayacht'asiña, sumankaña, nayraqataru sarantañataki mara"**"Osarentsi akametsatabakantajeityari antantayetantyarori kametsari"*

San Borja, 05 de Julio del 2023

RESOLUCION DIRECTORAL N° 000626-2023-DGIA/MC

VISTO, el Informe N° 000638-2023-DAFO/MC, de fecha 03 de julio de 2023; emitido por la Dirección del Audiovisual, la Fonografía y los Nuevos Medios y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Ministerial N° 000072-2023/MC se aprueba la propuesta del Plan Anual para el Fomento de la Actividad Cinematográfica y Audiovisual para el año 2023;

Que, mediante Resolución Directoral N° 000153-2023-DGIA/MC rectificadora y modificadora por Resoluciones Directorales N° 000183-2023-DGIA/MC y N° 000242-2023-DGIA/MC y Resolución Directoral N° 000165-2023-DGIA/MC, se aprobaron las bases de los siguientes estímulos económicos no concursables, correspondientes a la primera convocatoria: Estímulo a la Distribución Cinematográfica - 2023, Estímulo a la Promoción Internacional - 2023 y Estímulo a la Formación de Públicos a través de Festivales y Encuentros - 2023;

Que, mediante Resolución Directoral N° 000273-2023-DGIA/MC, se aprobaron las bases de los siguientes estímulos económicos, correspondientes a la segunda convocatoria: Estímulo al Fortalecimiento de Capacidades - 2023, Premio a la Destacada Trayectoria en el Ámbito Audiovisual - 2023, Concurso Nacional de Proyectos de Largometraje de Ficción - 2023, Concurso de Proyectos de Largometraje de Ficción Exclusivo para las Regiones del País (excepto Lima Metropolitana y Callao - 2023, Concurso Nacional de Proyectos de Documental - 2023, Concurso Nacional de Video y Cine Indígena Comunitario - 2023 y Concurso Nacional de Proyectos de Cortometraje - 2023;

Que, mediante Resolución Directoral N° 000364-2023-DGIA/MC, se aprobaron las bases de los siguientes estímulos económicos, correspondientes a la tercera convocatoria: Concurso Nacional de Proyectos de Animación - 2023, Concurso Nacional de Desarrollo de Proyectos de Largometraje - 2023, Concurso Nacional para el Desarrollo de Series - 2023, Concurso Nacional de Proyectos de Gestión Cultural para el Audiovisual - 2023, Concurso Nacional de Proyectos de Preservación Audiovisual - 2023 y Concurso Nacional de Desarrollo de Videojuegos - 2023;

Que, mediante Resolución Directoral N° 000491-2023-DGIA/MC, se aprobaron las bases de los siguientes estímulos económicos, correspondientes a la cuarta convocatoria: Concurso Nacional de Coproducciones Minoritarias - 2023, Concurso Nacional de Creación Experimental - 2023, Concurso Nacional de Proyectos de Cine en Construcción - 2023, Concurso Nacional de Distribución y Circulación de Obras - 2023, Concurso Nacional de Proyectos de Gestión de Salas de Exhibición Alternativa - 2023, Concurso Nacional para la Formación Audiovisual - 2023 y Concurso Nacional de Proyectos de Investigación sobre Cinematografía y Audiovisual - 2023;

Ministerio
de CulturaFirmado digitalmente por CHAVEZ
HUAMAN Erika FAU 20537630222

soft

Motivo: Doy V° B°

Fecha: 04.07.2023 22:35:46 -05:00

Es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Ministerio de Cultura, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://tramitedocumentario.cultura.gob.pe:8181/validadorDocumental/inicio/detalle.jsf> e ingresando la siguiente clave: **7PYGAN8**



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"
"Huñulla, hawka kawsakuypi wiñarina wata" / "Mayacht'asiña, sumankaña, nayraqataru sarantañataki mara"
"Osarentsi akametsatabakantajeityari antantayetantyarori kametsari"

Que, el artículo 212 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establece que los errores materiales en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión;

Que, mediante Informe N° 000638-2023-DAFO/MC, la Dirección del Audiovisual, la Fonografía y los Nuevos Medios informa sobre un error material detectado en la Resolución Directoral N° 000491-2023-DGIA/MC, el cual no modifica ni altera lo sustancial del contenido ni el sentido de la misma;

Que, al advertirse la existencia de un error material en la Resolución citada, resulta necesario rectificarlo, conforme la forma y modalidad de comunicación o publicación que corresponda para el acto original;

De conformidad con lo dispuesto en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS y contando con el visto bueno de la Directora de la Dirección del Audiovisual, la Fonografía y los Nuevos Medios;

SE RESUELVE:

Artículo Primero. - Rectifíquese el error material incurrido en el numeral V "Obra Cinematográfica Peruana" de las Bases del Concurso Nacional de Creación Experimental - 2023, aprobada mediante Resolución Directoral N° 000491-2023-DGIA/MC, en los siguientes términos:

"(...)

Para efectos de la presente convocatoria, la postulación tiene como finalidad la producción de una obra cinematográfica peruana (en adelante, la Obra)

"(...)"

Artículo Segundo. - Dispóngase la publicación en el Portal Institucional del Ministerio de Cultura.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

Documento firmado digitalmente

DIANA MARIA GUERRA CHIRINOS
DIRECCIÓN GENERAL DE INDUSTRIAS CULTURALES Y ARTES



PERÚ

Ministerio de Cultura

DESPACHO VICEMINISTERIAL DE
PATRIMONIO CULTURAL E
INDUSTRIAS CULTURALESDIRECCIÓN GENERAL DE
INDUSTRIAS CULTURALES Y ARTESFirmado digitalmente por GUERRA
CHIRINOS Diana Maria FAU
20537630222 soft
Cargo: Directora General
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 05.07.2023 17:12:51 -05:00*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"**"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"**"Huñulla, hawka kawsakuypi wiñarina wata" / "Mayacht'asiña, sumankaña, nayraqataru sarantañataki mara"**"Osarentsi akametsatabakantajeityari antantayetantyarori kametsari"*

San Borja, 05 de Julio del 2023

RESOLUCION DIRECTORAL N° 000627-2023-DGIA/MC

VISTO, el Informe N° 000638-2023-DAFO/MC, de fecha 03 de julio de 2023; emitido por la Dirección del Audiovisual, la Fonografía y los Nuevos Medios y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Ministerial N° 000072-2023/MC se aprueba la propuesta del Plan Anual para el Fomento de la Actividad Cinematográfica y Audiovisual para el año 2023;

Que, mediante Resolución Directoral N° 000153-2023-DGIA/MC rectificadora y modificadora por Resoluciones Directorales N° 000183-2023-DGIA/MC y N° 000242-2023-DGIA/MC y Resolución Directoral N° 000165-2023-DGIA/MC, se aprobaron las bases de los siguientes estímulos económicos no concursables, correspondientes a la primera convocatoria: Estímulo a la Distribución Cinematográfica - 2023, Estímulo a la Promoción Internacional - 2023 y Estímulo a la Formación de Públicos a través de Festivales y Encuentros - 2023;

Que, mediante Resolución Directoral N° 000273-2023-DGIA/MC, se aprobaron las bases de los siguientes estímulos económicos, correspondientes a la segunda convocatoria: Estímulo al Fortalecimiento de Capacidades - 2023, Premio a la Destacada Trayectoria en el Ámbito Audiovisual - 2023, Concurso Nacional de Proyectos de Largometraje de Ficción - 2023, Concurso de Proyectos de Largometraje de Ficción Exclusivo para las Regiones del País (excepto Lima Metropolitana y Callao - 2023, Concurso Nacional de Proyectos de Documental - 2023, Concurso Nacional de Video y Cine Indígena Comunitario - 2023 y Concurso Nacional de Proyectos de Cortometraje - 2023;

Que, mediante Resolución Directoral N° 000364-2023-DGIA/MC, se aprobaron las bases de los siguientes estímulos económicos, correspondientes a la tercera convocatoria: Concurso Nacional de Proyectos de Animación - 2023, Concurso Nacional de Desarrollo de Proyectos de Largometraje - 2023, Concurso Nacional para el Desarrollo de Series - 2023, Concurso Nacional de Proyectos de Gestión Cultural para el Audiovisual - 2023, Concurso Nacional de Proyectos de Preservación Audiovisual - 2023 y Concurso Nacional de Desarrollo de Videojuegos - 2023;

Que, mediante Resolución Directoral N° 000491-2023-DGIA/MC, se aprobaron las bases de los siguientes estímulos económicos, correspondientes a la cuarta convocatoria: Concurso Nacional de Coproducciones Minoritarias - 2023, Concurso Nacional de Creación Experimental - 2023, Concurso Nacional de Proyectos de Cine en Construcción - 2023, Concurso Nacional de Distribución y Circulación de Obras - 2023, Concurso Nacional de Proyectos de Gestión de Salas de Exhibición Alternativa - 2023, Concurso Nacional para la Formación Audiovisual - 2023 y Concurso Nacional de Proyectos de Investigación sobre Cinematografía y Audiovisual - 2023;

Ministerio
de CulturaFirmado digitalmente por CHAVEZ
HUAMAN Erika FAU 20537630222

soft

Motivo: Doy V° B°

Fecha: 04.07.2023 22:35:20 -05:00

Es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Ministerio de Cultura, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://tramitedocumentario.cultura.gob.pe:8181/validadorDocumental/inicio/detalle.jsf> e ingresando la siguiente clave: EPICB8X



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

"Huñulla, hawka kawsakuypi wiñarina wata" / "Mayacht'asiña, sumankaña, nayraqataru sarantañataki mara"

"Osarentsi akametsatabakantajeityari antantayetantyarori kametsari"

Que, el artículo 212 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establece que los errores materiales en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión;

Que, mediante Informe N° 000638-2023-DAFO/MC, la Dirección del Audiovisual, la Fonografía y los Nuevos Medios informa sobre un error material detectado en la Resolución Directoral N° 000491-2023-DGIA/MC, el cual no modifica ni altera lo sustancial del contenido ni el sentido de la misma;

Que, al advertirse la existencia de un error material en la Resolución citada, resulta necesario rectificarlo, conforme la forma y modalidad de comunicación o publicación que corresponda para el acto original;

De conformidad con lo dispuesto en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS y contando con el visto bueno de la Directora de la Dirección del Audiovisual, la Fonografía y los Nuevos Medios;

SE RESUELVE:

Artículo Primero. - Rectifíquese el error material incurrido en el numeral IV 'Del proyecto' de las bases del Concurso Nacional de Coproducciones Minoritarias – 2023, aprobada mediante Resolución Directoral N° 000491-2023-DGIA/MC, en los siguientes términos:

"(...)

*El Proyecto debe contar con uno(a) o más **productores(as)** de nacionalidad peruana o residentes en el Perú quien(es) es(son) el(la/los/las) responsable(s) de la ejecución del mismo.*

"(...)"

Artículo Segundo. - Dispóngase la publicación en el Portal Institucional del Ministerio de Cultura.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

Documento firmado digitalmente

DIANA MARIA GUERRA CHIRINOS
DIRECCIÓN GENERAL DE INDUSTRIAS CULTURALES Y ARTES



PERÚ

Ministerio de Cultura

DESPACHO VICEMINISTERIAL DE
PATRIMONIO CULTURAL E
INDUSTRIAS CULTURALES

DIRECCIÓN GENERAL DE
INDUSTRIAS CULTURALES Y ARTES



Firmado digitalmente por GUERRA
CHIRINOS Diana Maria FAU
20537630222 soft
Cargo: Directora General
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 05.07.2023 19:05:21 -05:00

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

"Huñulla, hawka kawsakuypi wiñarina wata" / "Mayacht'asiña, sumankaña, nayraqataru sarantañataki mara"
"Osarensi akametsatabakantajeityari antantayetanyarori kametsari"

San Borja, 05 de Julio del 2023

RESOLUCION DIRECTORAL N° 000636-2023-DGIA/MC

VISTO: el Informe N° 000645-2023-DAFO/MC de fecha 4 de julio de 2023 emitido por la Dirección del Audiovisual, la Fonografía y los Nuevos Medios, y;

CONSIDERANDO:

Que, los títulos I y II de la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura, definen la naturaleza jurídica y las áreas programáticas del Ministerio de Cultura, así como sus competencias exclusivas, dentro de las cuales se establece la promoción de la creación cultural en todos los campos, el perfeccionamiento de los creadores y gestores culturales y el desarrollo de las industrias culturales;

Que, mediante el artículo 9 del Decreto de Urgencia N° 022-2019, Decreto de Urgencia que promueve la Actividad Cinematográfica y Audiovisual, el Ministerio de Cultura se encuentra autorizado a otorgar estímulos económicos a personas naturales de nacionalidad peruana o personas jurídicas de derecho privado, debidamente constituidas en el país, que participan de la actividad cinematográfica y audiovisual; los estímulos se conceden con cargo a los recursos de su presupuesto anual institucional, asignando para ello un mínimo de seis mil unidades impositivas tributarias (6000 UIT), sin demandar recursos adicionales al Tesoro Público, pudiéndose disponer de hasta cinco por ciento (5%) de esta asignación para la administración del otorgamiento de estímulos;

Que, el artículo 15 del Decreto de Urgencia N° 022-2019, Decreto de Urgencia que promueve la Actividad Cinematográfica y Audiovisual establece que el Ministerio de Cultura convoca a concursos relacionados con la actividad cinematográfica y audiovisual, con el propósito de promocionar y difundir las obras y proyectos como manifestaciones artísticas y creativas, que coadyuven al desarrollo cultural y a la revaloración de nuestra diversidad cultural; los concursos son anuales y se premian mediante estímulos económicos;

Que, el artículo 13 del Reglamento del Decreto de Urgencia N° 022-2019, Decreto de Urgencia que promueve la Actividad Cinematográfica y Audiovisual, aprobado mediante Decreto Supremo N° 017-2020-MC, establece que la Dirección General de Industrias Culturales y Artes aprueba las bases y los anexos necesarios, relacionados a cada convocatoria pública, en el marco del presente reglamento;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 000072-2023/MC se aprueba la propuesta del Plan Anual para el Fomento de la Actividad Cinematográfica y Audiovisual para el año 2023;

Que, mediante Resolución Directoral N° 000153-2023-DGIA/MC rectificadora y modificadora por Resoluciones Directorales N° 000183-2023-DGIA/MC y N° 000242-2023-DGIA/MC y Resolución Directoral N° 000165-2023-DGIA/MC, se aprobaron las bases de los siguientes estímulos económicos no concursables, correspondientes a la primera convocatoria: Estímulo a la Distribución Cinematográfica - 2023, Estímulo a la



Firmado digitalmente por CHAVEZ
HUAMAN Erika FAU 20537630222
soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 05.07.2023 18:35:48 -05:00

0500 es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Ministerio de Cultura, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://tramitedocumentario.cultura.gob.pe:8181/validadorDocumental/inicio/detalle.jsf> e ingresando la siguiente clave: TIXKFQA



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

"Huñulla, hawka kawsakuypi wiñarina wata" / "Mayacht'asiña, sumankaña, nayraqataru sarantañataki mara"
"Osarentsi akametsatabakantajeiyari antantayetaryori kametsari"

Promoción Internacional - 2023 y Estímulo a la Formación de Públicos a través de Festivales y Encuentros - 2023;

Que, mediante Resolución Directoral N° 000273-2023-DGIA/MC, se aprobaron las bases de los siguientes estímulos económicos, correspondientes a la segunda convocatoria: Estímulo al Fortalecimiento de Capacidades - 2023, Premio a la Destacada Trayectoria en el Ámbito Audiovisual - 2023, Concurso Nacional de Proyectos de Largometraje de Ficción - 2023, Concurso de Proyectos de Largometraje de Ficción Exclusivo para las Regiones del País (excepto Lima Metropolitana y Callao - 2023, Concurso Nacional de Proyectos de Documental - 2023, Concurso Nacional de Video y Cine Indígena Comunitario - 2023 y Concurso Nacional de Proyectos de Cortometraje - 2023;

Que, mediante Resolución Directoral N° 000364-2023-DGIA/MC, se aprobaron las bases de los siguientes estímulos económicos, correspondientes a la tercera convocatoria: Concurso Nacional de Proyectos de Animación - 2023, Concurso Nacional de Desarrollo de Proyectos de Largometraje - 2023, Concurso Nacional para el Desarrollo de Series - 2023, Concurso Nacional de Proyectos de Gestión Cultural para el Audiovisual - 2023, Concurso Nacional de Proyectos de Preservación Audiovisual - 2023 y Concurso Nacional de Desarrollo de Videojuegos - 2023;

Que, mediante Resolución Directoral N° 000491-2023-DGIA/MC, se aprobaron las bases de los siguientes estímulos económicos, correspondientes a la cuarta convocatoria: Concurso Nacional de Coproducciones Minoritarias - 2023, Concurso Nacional de Creación Experimental - 2023, Concurso Nacional de Proyectos de Cine en Construcción - 2023, Concurso Nacional de Distribución y Circulación de Obras - 2023, Concurso Nacional de Proyectos de Gestión de Salas de Exhibición Alternativa - 2023, Concurso Nacional para la Formación Audiovisual - 2023 y Concurso Nacional de Proyectos de Investigación sobre Cinematografía y Audiovisual - 2023;

Que, Memorandos Múltiples Nos 000017-2023-DGIA/MC y 000026-2023-DGIA/MC, de fecha 24 de febrero y 23 de mayo de 2023 respectivamente, se estableció el proceso para la contratación de jurados para el 2023;

Que, cabe señalar que las Bases de los concursos en mención establecen el cronograma, el cual incluye fechas y plazos con los que cuenta cada etapa, precisando que las fechas pueden variar en caso de circunstancia sobrevenida o motivo de fuerza mayor que interfiera con el normal desenvolvimiento del concurso;

Que, en ese sentido, mediante Informe N°000645-2023-DAFO/MC, la Dirección del Audiovisual, la Fonografía y los Nuevos Medios solicita la modificación de las Bases del Concurso de Proyectos de Largometraje de Ficción Exclusivo para las Regiones del País (excepto Lima Metropolitana y Callao - 2023 y del Concurso Nacional de Proyectos de Documental - 2023, al haberse comprobado las circunstancias sobrevenidas; es decir, aquellas se han producido por causas no previstas inicialmente, en el proceso de emisión de la Resolución Directoral que designa al jurado de los concursos en mención;

Que, en el citado informe se indica que a la fecha, el retraso con la emisión de las órdenes de servicio, por causas no previstas inicialmente, ha afectado los plazos establecidos en las bases para el inicio de evaluación de postulaciones por parte de los jurados del Concurso de Proyectos de Largometraje de Ficción



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

"Huñulla, hawka kawsakuypi wiñarina wata" / "Mayacht'asiña, sumankaña, nayraqataru sarantañataki mara"

"Osarentsi akametsatabakantajeityari antantayetaryori kametsari"

Exclusivo para las Regiones del País (excepto Lima Metropolitana y Callao - 2023, Concurso Nacional de Proyectos de Documental - 2023, Concurso Nacional de Proyectos de Largometraje de Ficción - 2023 y Concurso Nacional de Desarrollo de Proyectos de Largometraje - 2023;

Que, en virtud de las consideraciones antes expuestas, la modificación propuesta permite se lleve a cabo el correcto procedimiento de contratación de jurados y la emisión de la Resolución Directoral que los designa, por lo que resulta necesario modificar las bases de los concursos antes mencionados, con respecto a la ampliación del plazo de evaluación de postulaciones y la modificación del cronograma;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura, el Decreto de Urgencia N° 022-2019, Decreto de Urgencia que promueve la actividad cinematográfica y audiovisual, y su reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 017-2020-MC, así como el Decreto Supremo N° 005-2013-MC, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura, y contando con el visado de la Dirección del Audiovisual, la Fonografía y los Nuevos Medios;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- MODIFICAR las Bases del '**Concurso de Proyectos de Largometraje de Ficción Exclusivo para las Regiones del País (excepto Lima Metropolitana y Callao - 2023**', en lo referido al cronograma, regulado en el numeral XVI de las bases, aprobada mediante Resolución Directoral N° 000273-2023-DGIA/MC; estableciéndose las fechas conforme se detalla a continuación:

CRONOGRAMA	FECHA
Inicio de evaluación de postulaciones	06 de julio de 2023

Artículo Segundo.- MODIFICAR las Bases del '**Concurso Nacional de Proyectos de Documental - 2023**', en lo referido al cronograma, regulado en el numeral XVI de las bases, aprobada mediante Resolución Directoral N° 000273-2023-DGIA/MC; estableciéndose las fechas conforme se detalla a continuación:

CRONOGRAMA	FECHA
Inicio de evaluación de postulaciones	07 de julio de 2023

Artículo Tercero.- MODIFICAR las Bases del '**Concurso Nacional de Proyectos de Largometraje de Ficción - 2023**', en lo referido al cronograma, regulado en el numeral XVI de las bases, aprobada mediante Resolución Directoral N° 000273-2023-DGIA/MC; estableciéndose las fechas conforme se detalla a continuación:

CRONOGRAMA	FECHA
Inicio de evaluación de postulaciones	17 de julio de 2023

Artículo Cuarto.- MODIFICAR las Bases del **Concurso Nacional de Desarrollo de Proyectos de Largometraje - 2023**, en lo referido al cronograma,



PERÚ

Ministerio de Cultura

DESPACHO VICEMINISTERIAL DE
PATRIMONIO CULTURAL E
INDUSTRIAS CULTURALES

DIRECCIÓN GENERAL DE
INDUSTRIAS CULTURALES Y ARTES

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

"Huñulla, hawka kawsakuypi wiñarina wata" / "Mayacht'asiña, sumankaña, nayraqataru sarantañataki mara"

"Osarentsi akametsatabakantajeityari antantayetantyarori kametsari"

regulado en el numeral XVI de las bases, aprobada mediante Resolución Directoral N° 000364-2023-DGIA/MC; estableciéndose las fechas conforme se detalla a continuación:

CRONOGRAMA	FECHA
Inicio de evaluación de postulaciones	21 de julio de 2023

Artículo Quinto.- DISPONER que los demás extremos de las bases del 'Concurso de Proyectos de Largometraje de Ficción Exclusivo para las Regiones del País (excepto Lima Metropolitana y Callao - 2023', 'Concurso Nacional de Proyectos de Documental - 2023', 'Concurso Nacional de Proyectos de Largometraje de Ficción - 2023' y el 'Concurso Nacional de Desarrollo de Proyectos de Largometraje - 2023, aprobadas mediante Resolución Directoral Nos 000273-2023-DGIA/MC y 000364-2023-DGIA/MC, se mantengan vigentes.

Artículo Sexto. – DISPONER la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional del Ministerio de Cultura (www.gob.pe/cultura) y Portal Web de los Estímulos Económicos para la Cultura.

Regístrese, comuníquese y publíquese

Documento firmado digitalmente

DIANA MARIA GUERRA CHIRINOS
DIRECCIÓN GENERAL DE INDUSTRIAS CULTURALES Y ARTES



PERÚ

Ministerio de Cultura

DESPACHO VICEMINISTERIAL DE
PATRIMONIO CULTURAL E
INDUSTRIAS CULTURALESDIRECCIÓN GENERAL DE
INDUSTRIAS CULTURALES Y ARTESFirmado digitalmente por GUERRA
CHIRINOS Diana Maria FAU
20537630222 soft
Cargo: Directora General
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 19.07.2023 19:26:29 -05:00*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"**"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"**"Huñulla, hawka kawsakuypi wiñarina wata" / "Mayacht'asiña, sumankaña, nayraqataru sarantañataki mara"**"Osarentsi akametsatabakantajeityari antantayetantyarori kametsari"*

San Borja, 19 de Julio del 2023

RESOLUCION DIRECTORAL N° 000766-2023-DGIA/MC

VISTO: el Informe N° 000701-2023-DAFO/MC de fecha 19 de julio de 2023 emitido por la Dirección del Audiovisual, la Fonografía y los Nuevos Medios, y;

CONSIDERANDO:

Que, los títulos I y II de la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura, definen la naturaleza jurídica y las áreas programáticas del Ministerio de Cultura, así como sus competencias exclusivas, dentro de las cuales se establece la promoción de la creación cultural en todos los campos, el perfeccionamiento de los creadores y gestores culturales y el desarrollo de las industrias culturales;

Que, mediante el artículo 9 del Decreto de Urgencia N° 022-2019, Decreto de Urgencia que promueve la Actividad Cinematográfica y Audiovisual, el Ministerio de Cultura se encuentra autorizado a otorgar estímulos económicos a personas naturales de nacionalidad peruana o personas jurídicas de derecho privado, debidamente constituidas en el país, que participan de la actividad cinematográfica y audiovisual; los estímulos se conceden con cargo a los recursos de su presupuesto anual institucional, asignando para ello un mínimo de seis mil unidades impositivas tributarias (6000 UIT), sin demandar recursos adicionales al Tesoro Público, pudiéndose disponer de hasta cinco por ciento (5%) de esta asignación para la administración del otorgamiento de estímulos;

Que, el artículo 15 del Decreto de Urgencia N° 022-2019, Decreto de Urgencia que promueve la Actividad Cinematográfica y Audiovisual establece que el Ministerio de Cultura convoca a concursos relacionados con la actividad cinematográfica y audiovisual, con el propósito de promocionar y difundir las obras y proyectos como manifestaciones artísticas y creativas, que coadyuven al desarrollo cultural y a la revaloración de nuestra diversidad cultural; los concursos son anuales y se premian mediante estímulos económicos;

Que, el artículo 13 del Reglamento del Decreto de Urgencia N° 022-2019, Decreto de Urgencia que promueve la Actividad Cinematográfica y Audiovisual, aprobado mediante Decreto Supremo N° 017-2020-MC, establece que la Dirección General de Industrias Culturales y Artes aprueba las bases y los anexos necesarios, relacionados a cada convocatoria pública, en el marco del presente reglamento;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 000072-2023/MC se aprueba la propuesta del Plan Anual para el Fomento de la Actividad Cinematográfica y Audiovisual para el año 2023;

Que, mediante Resolución Directoral N° 000153-2023-DGIA/MC rectificadora y modificadora por Resoluciones Directorales N° 000183-2023-DGIA/MC y N° 000242-2023-DGIA/MC y Resolución Directoral N° 000165-2023-DGIA/MC, se aprobaron las bases de los siguientes estímulos económicos no concursables, correspondientes a la primera convocatoria: Estímulo a la Distribución Cinematográfica - 2023, Estímulo a la

Ministerio
de CulturaFirmado digitalmente por CHAVEZ
HUAMAN Erika FAU 20537630222
soft

Motivo: Doy V° B°

Fecha: 19.07.2023 19:23:56 -05:00

Es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Ministerio de Cultura, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://tramitedocumentario.cultura.gob.pe:8181/validadorDocumental/inicio/detalle.jsf> e ingresando la siguiente clave: RE8E7WD



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

"Huñulla, hawka kawsakuyi wiñarina wata" / "Mayacht'asiña, sumankaña, nayraqataru sarantañataki mara"

"Osarentsi akametsatabakantajeityari antantayetantyarori kametsari"

Promoción Internacional - 2023 y Estímulo a la Formación de Públicos a través de Festivales y Encuentros - 2023;

Que, mediante Resolución Directoral N° 000273-2023-DGIA/MC, se aprobaron las bases de los siguientes estímulos económicos, correspondientes a la segunda convocatoria: Estímulo al Fortalecimiento de Capacidades - 2023, Premio a la Destacada Trayectoria en el Ámbito Audiovisual - 2023, Concurso Nacional de Proyectos de Largometraje de Ficción - 2023, Concurso de Proyectos de Largometraje de Ficción Exclusivo para las Regiones del País (excepto Lima Metropolitana y Callao - 2023, Concurso Nacional de Proyectos de Documental - 2023, Concurso Nacional de Video y Cine Indígena Comunitario - 2023 y Concurso Nacional de Proyectos de Cortometraje - 2023;

Que, mediante Resolución Directoral N° 000364-2023-DGIA/MC, rectificadas mediante Resolución Directoral N° 000624-2023-DGIA/MC, N° 000625-2023-DGIA/MC, N° 000626-2023-DGIA/MC, N° 000627-2023-DGIA/MC y modificadas mediante Resolución Directoral N° 000636-2023-DGIA/MC, se aprobaron las bases de los siguientes estímulos económicos, correspondientes a la tercera convocatoria: Concurso Nacional de Proyectos de Animación - 2023, Concurso Nacional de Desarrollo de Proyectos de Largometraje - 2023, Concurso Nacional para el Desarrollo de Series - 2023, Concurso Nacional de Proyectos de Gestión Cultural para el Audiovisual - 2023, Concurso Nacional de Proyectos de Preservación Audiovisual - 2023 y Concurso Nacional de Desarrollo de Videojuegos - 2023;

Que, mediante Resolución Directoral N° 000491-2023-DGIA/MC, se aprobaron las bases de los siguientes estímulos económicos, correspondientes a la cuarta convocatoria: Concurso Nacional de Coproducciones Minoritarias - 2023, Concurso Nacional de Creación Experimental - 2023, Concurso Nacional de Proyectos de Cine en Construcción - 2023, Concurso Nacional de Distribución y Circulación de Obras - 2023, Concurso Nacional de Proyectos de Gestión de Salas de Exhibición Alternativa - 2023, Concurso Nacional para la Formación Audiovisual - 2023 y Concurso Nacional de Proyectos de Investigación sobre Cinematografía y Audiovisual - 2023;

Que, Memorandos Múltiples Nos 000017-2023-DGIA/MC y 000026-2023-DGIA/MC, de fecha 24 de febrero y 23 de mayo de 2023 respectivamente, se estableció el proceso para la contratación de jurados para el 2023;

Que, cabe señalar que las Bases de los concursos en mención establecen el cronograma, el cual incluye fechas y plazos con los que cuenta cada etapa, precisando que las fechas pueden variar en caso de circunstancia sobrevenida o motivo de fuerza mayor que interfiera con el normal desenvolvimiento del concurso;

Que, en ese sentido, mediante Informe N° 000701-2023-DAFO/MC, la Dirección del Audiovisual, la Fonografía y los Nuevos Medios solicita la modificación de las Bases del Concurso Nacional para el Desarrollo de Series - 2023, Concurso Nacional de Proyectos de Preservación Audiovisual - 2023, Concurso Nacional de Desarrollo de Videojuegos - 2023, Concurso Nacional de Proyectos de Gestión Cultural para el Audiovisual - 2023 y del Concurso Nacional de Proyectos de Animación - 2023, al haberse comprobado las circunstancias sobrevenidas; es decir, aquellas se han producido por causas no previstas inicialmente, en el proceso de emisión de la Resolución Directoral que designa al jurado de los concursos en mención;



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

"Huñulla, hawka kawsakuyi wiñarina wata" / "Mayacht'asiña, sumankaña, nayraqataru sarantañataki mara"

"Osarentsi akametsatabakantajeityari antantayetyarori kametsari"

Que, en el citado informe se indica que a la fecha, el retraso con la emisión de las órdenes de servicio, por causas no previstas inicialmente, ha afectado los plazos establecidos en las bases para el inicio de evaluación de postulaciones por parte de los jurados del Concurso Nacional para el Desarrollo de Series - 2023, Concurso Nacional de Proyectos de Preservación Audiovisual - 2023, Concurso Nacional de Desarrollo de Videojuegos - 2023, Concurso Nacional de Proyectos de Gestión Cultural para el Audiovisual - 2023 y del Concurso Nacional de Proyectos de Animación - 2023;

Que, en virtud de las consideraciones antes expuestas, la modificación propuesta permite se lleve a cabo el correcto procedimiento de contratación de jurados y la emisión de la Resolución Directoral que los designa, por lo que resulta necesario modificar las bases de los concursos antes mencionados, con respecto a la ampliación del plazo de evaluación de postulaciones y la modificación del cronograma;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura, el Decreto de Urgencia N° 022-2019, Decreto de Urgencia que promueve la actividad cinematográfica y audiovisual, y su reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 017-2020-MC, así como el Decreto Supremo N° 005-2013-MC, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura, y contando con el visado de la Dirección del Audiovisual, la Fonografía y los Nuevos Medios;

SE RESUELVE:

Artículo Primero. - MODIFICAR las Bases del '**Concurso Nacional para el Desarrollo de Series - 2023**', en lo referido al cronograma, regulado en el numeral XVI de las bases, aprobada mediante Resolución Directoral N° 000364-2023-DGIA/MC; estableciéndose las fechas conforme se detalla a continuación:

CRONOGRAMA	FECHA
Inicio de evaluación de postulaciones	03 de agosto del 2023

Artículo Segundo. - MODIFICAR las Bases del '**Concurso Nacional de Proyectos de Preservación Audiovisual - 2023**', en lo referido al cronograma, regulado en el numeral XV de las bases, aprobada mediante Resolución Directoral N° 000364-2023-DGIA/MC; estableciéndose las fechas conforme se detalla a continuación:

CRONOGRAMA	FECHA
Inicio de evaluación de postulaciones	03 de agosto del 2023

Artículo Tercero. - MODIFICAR las Bases del '**Concurso Nacional de Desarrollo de Videojuegos - 2023**', en lo referido al cronograma, regulado en el numeral XV de las bases, aprobada mediante Resolución Directoral N° 000364-2023-DGIA/MC; estableciéndose las fechas conforme se detalla a continuación:



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

"Huñulla, hawka kawsakuyi wiñarina wata" / "Mayacht'asiña, sumankaña, nayraqataru sarantañataki mara"

"Osarentsi akametsatabakantajeityari antantayetantyarori kametsari"

CRONOGRAMA	FECHA
Inicio de evaluación de postulaciones	04 de agosto del 2023

Artículo Cuarto. - MODIFICAR las Bases del 'Concurso Nacional de Proyectos de Gestión Cultural para el Audiovisual - 2023', en lo referido al cronograma, regulado en el numeral XV de las bases, aprobada mediante Resolución Directoral N° 000364-2023-DGIA/MC; estableciéndose las fechas conforme se detalla a continuación:

CRONOGRAMA	FECHA
Inicio de evaluación de postulaciones	14 de agosto del 2023

Artículo Quinto. - MODIFICAR las Bases del 'Concurso Nacional de Proyectos de Animación - 2023', en lo referido al cronograma, regulado en el numeral XVI de las bases, aprobada mediante Resolución Directoral N° 000364-2023-DGIA/MC; estableciéndose las fechas conforme se detalla a continuación:

CRONOGRAMA	FECHA
Inicio de evaluación de postulaciones	14 de agosto del 2023

Artículo Sexto. – DISPONER que los demás extremos de las bases del Concurso Nacional para el Desarrollo de Series - 2023, Concurso Nacional de Proyectos de Preservación Audiovisual - 2023, Concurso Nacional de Desarrollo de Videojuegos - 2023, Concurso Nacional de Proyectos de Gestión Cultural para el Audiovisual - 2023 y del Concurso Nacional de Proyectos de Animación - 2023, aprobadas mediante Resolución Directoral N° 000364-2023-DGIA/MC, se mantengan vigentes.

Artículo Séptimo. – DISPONER la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional del Ministerio de Cultura (www.gob.pe/cultura) y Portal Web de los Estímulos Económicos para la Cultura.

REGÍSTRESE y COMUNÍQUESE

Documento firmado digitalmente

DIANA MARIA GUERRA CHIRINOS
DIRECCIÓN GENERAL DE INDUSTRIAS CULTURALES Y ARTES



PERÚ

Ministerio de Cultura

DESPACHO VICEMINISTERIAL DE
PATRIMONIO CULTURAL E
INDUSTRIAS CULTURALESDIRECCIÓN GENERAL DE
INDUSTRIAS CULTURALES Y ARTESFirmado digitalmente por GUERRA
CHIRINOS Diana Maria FAU
20537630222 soft
Cargo: Directora General
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 20.07.2023 17:03:54 -05:00*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"**"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"**"Huñulla, hawka kawsakuypi wiñarina wata" / "Mayacht'asiña, sumankaña, nayraqataru sarantañataki mara"**"Osarentsi akametsatabakantajeityari antantayetyarori kametsari"*

San Borja, 20 de Julio del 2023

RESOLUCION DIRECTORAL N° 000774-2023-DGIA/MC

VISTO: el Informe 000706-2023-DAFO/MC de fecha 20 de julio de 2023 emitido por la Dirección del Audiovisual, la Fonografía y los Nuevos Medios, y;

CONSIDERANDO:

Que, los títulos I y II de la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura, definen la naturaleza jurídica y las áreas programáticas del Ministerio de Cultura, así como sus competencias exclusivas, dentro de las cuales se establece la promoción de la creación cultural en todos los campos, el perfeccionamiento de los creadores y gestores culturales y el desarrollo de las industrias culturales;

Que, mediante el artículo 9 del Decreto de Urgencia N° 022-2019, Decreto de Urgencia que promueve la Actividad Cinematográfica y Audiovisual, el Ministerio de Cultura se encuentra autorizado a otorgar estímulos económicos a personas naturales de nacionalidad peruana o personas jurídicas de derecho privado, debidamente constituidas en el país, que participan de la actividad cinematográfica y audiovisual; los estímulos se conceden con cargo a los recursos de su presupuesto anual institucional, asignando para ello un mínimo de seis mil unidades impositivas tributarias (6000 UIT), sin demandar recursos adicionales al Tesoro Público, pudiéndose disponer de hasta cinco por ciento (5%) de esta asignación para la administración del otorgamiento de estímulos;

Que, el artículo 15 del Decreto de Urgencia N° 022-2019, Decreto de Urgencia que promueve la Actividad Cinematográfica y Audiovisual establece que el Ministerio de Cultura convoca a concursos relacionados con la actividad cinematográfica y audiovisual, con el propósito de promocionar y difundir las obras y proyectos como manifestaciones artísticas y creativas, que coadyuven al desarrollo cultural y a la revaloración de nuestra diversidad cultural; los concursos son anuales y se premian mediante estímulos económicos;

Que, el artículo 13 del Reglamento del Decreto de Urgencia N° 022-2019, Decreto de Urgencia que promueve la Actividad Cinematográfica y Audiovisual, aprobado mediante Decreto Supremo N° 017-2020-MC, establece que la Dirección General de Industrias Culturales y Artes aprueba las bases y los anexos necesarios, relacionados a cada convocatoria pública, en el marco del presente reglamento;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 000072-2023/MC se aprueba la propuesta del Plan Anual para el Fomento de la Actividad Cinematográfica y Audiovisual para el año 2023;

Que, mediante Resolución Directoral N° 000153-2023-DGIA/MC rectificadora y modificadora por Resoluciones Directorales N° 000183-2023-DGIA/MC y N° 000242-2023-DGIA/MC y Resolución Directoral N° 000165-2023-DGIA/MC, se aprobaron las bases de los siguientes estímulos económicos no concursables, correspondientes a la primera convocatoria: Estímulo a la Distribución Cinematográfica - 2023, Estímulo a la

Ministerio
de CulturaFirmado digitalmente por CHAVEZ
HUAMAN Erika FAU 20537630222
soft

Motivo: Doy V° B°

Fecha: 20.07.2023 17:01:19 -05:00

es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Ministerio de Cultura, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://tramitedocumentario.cultura.gob.pe:8181/validadorDocumental/inicio/detalle.jsf> e ingresando la siguiente clave: **BWCIZGB**



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

"Huñulla, hawka kawsakuyi wiñarina wata" / "Mayacht'asiña, sumankaña, nayraqataru sarantañataki mara"

"Osarentsi akametsatabakantajeityari antantayetantyarori kametsari"

Promoción Internacional - 2023 y Estímulo a la Formación de Públicos a través de Festivales y Encuentros - 2023;

Que, mediante Resolución Directoral N° 000273-2023-DGIA/MC, se aprobaron las bases de los siguientes estímulos económicos, correspondientes a la segunda convocatoria: Estímulo al Fortalecimiento de Capacidades - 2023, Premio a la Destacada Trayectoria en el Ámbito Audiovisual - 2023, Concurso Nacional de Proyectos de Largometraje de Ficción - 2023, Concurso de Proyectos de Largometraje de Ficción Exclusivo para las Regiones del País (excepto Lima Metropolitana y Callao - 2023, Concurso Nacional de Proyectos de Documental - 2023, Concurso Nacional de Video y Cine Indígena Comunitario - 2023 y Concurso Nacional de Proyectos de Cortometraje - 2023;

Que, mediante Resolución Directoral N° 000364-2023-DGIA/MC, rectificadas mediante Resolución Directoral N° 000624-2023-DGIA/MC, N° 000625-2023-DGIA/MC, N° 000626-2023-DGIA/MC, N° 000627-2023-DGIA/MC y modificadas mediante Resolución Directoral N° 000636-2023-DGIA/MC y N° 000766-2023-DGIA/MC, se aprobaron las bases de los siguientes estímulos económicos, correspondientes a la tercera convocatoria: Concurso Nacional de Proyectos de Animación - 2023, Concurso Nacional de Desarrollo de Proyectos de Largometraje - 2023, Concurso Nacional para el Desarrollo de Series - 2023, Concurso Nacional de Proyectos de Gestión Cultural para el Audiovisual - 2023, Concurso Nacional de Proyectos de Preservación Audiovisual - 2023 y Concurso Nacional de Desarrollo de Videojuegos - 2023;

Que, mediante Resolución Directoral N° 000491-2023-DGIA/MC, se aprobaron las bases de los siguientes estímulos económicos, correspondientes a la cuarta convocatoria: Concurso Nacional de Coproducciones Minoritarias - 2023, Concurso Nacional de Creación Experimental - 2023, Concurso Nacional de Proyectos de Cine en Construcción - 2023, Concurso Nacional de Distribución y Circulación de Obras - 2023, Concurso Nacional de Proyectos de Gestión de Salas de Exhibición Alternativa - 2023, Concurso Nacional para la Formación Audiovisual - 2023 y Concurso Nacional de Proyectos de Investigación sobre Cinematografía y Audiovisual - 2023;

Que, Memorandos Múltiples Nos 000017-2023-DGIA/MC y 000026-2023-DGIA/MC, de fecha 24 de febrero y 23 de mayo de 2023 respectivamente, se estableció el proceso para la contratación de jurados para el 2023;

Que, cabe señalar que las Bases de los concursos en mención establecen el cronograma, el cual incluye fechas y plazos con los que cuenta cada etapa, precisando que las fechas pueden variar en caso de circunstancia sobrevenida o motivo de fuerza mayor que interfiera con el normal desenvolvimiento del concurso;

Que, en ese sentido, mediante Informe N° 000706-2023-DAFO/MC, la Dirección del Audiovisual, la Fonografía y los Nuevos Medios solicita la modificación de las Bases del Concurso Nacional de Desarrollo de Proyectos de Largometraje - 2023, al haberse comprobado las circunstancias sobrevenidas; es decir, aquellas se han producido por causas no previstas inicialmente, en el proceso de emisión de la Resolución Directoral que designa al jurado de los concursos en mención;

Que, en el citado informe se indica que a la fecha, el retraso con la emisión de las órdenes de servicio, por causas no previstas inicialmente, ha afectado los



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

"Huñulla, hawka kawsakuyipi wiñarina wata" / "Mayacht'asiña, sumankaña, nayraqataru sarantañataki mara"

"Osarensi akametsatabakantajeityari antantayetantyarori kametsari"

plazos establecidos en las bases para el inicio de evaluación de postulaciones por parte de los jurados del Concurso Nacional de Desarrollo de Proyectos de Largometraje - 2023;

Que, en virtud de las consideraciones antes expuestas, la modificación propuesta permite se lleve a cabo el correcto procedimiento de contratación de jurados y la emisión de la Resolución Directoral que los designa, por lo que resulta necesario modificar las bases del concurso antes mencionado, con respecto a la modificación del cronograma;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura, el Decreto de Urgencia N° 022-2019, Decreto de Urgencia que promueve la actividad cinematográfica y audiovisual, y su reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 017-2020-MC, así como el Decreto Supremo N° 005-2013-MC, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura, y contando con el visado de la Dirección del Audiovisual, la Fonografía y los Nuevos Medios;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- MODIFICAR las Bases del 'Concurso Nacional de Desarrollo de Proyectos de Largometraje - 2023', en lo referido al cronograma, regulado en el numeral XVI de las bases, aprobada mediante Resolución Directoral N° 000364-2023-DGIA/MC; estableciéndose las fechas conforme se detalla a continuación:

CRONOGRAMA	FECHA
Inicio de evaluación de postulaciones	04 de agosto de 2023

Artículo Segundo .- DISPONER que los demás extremos de las bases del Concurso Nacional de Desarrollo de Proyectos de Largometraje - 2023, aprobadas mediante Resolución Directoral N° 000364-2023-DGIA/MC, se mantengan vigentes.

Artículo Tercero. – DISPONER la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional del Ministerio de Cultura (www.gob.pe/cultura) y Portal Web de los Estímulos Económicos para la Cultura.

REGÍSTRESE y COMUNÍQUESE

Documento firmado digitalmente

DIANA MARIA GUERRA CHIRINOS
DIRECCIÓN GENERAL DE INDUSTRIAS CULTURALES Y ARTES



PERÚ

Ministerio de Cultura

DESPACHO VICEMINISTERIAL DE
PATRIMONIO CULTURAL E
INDUSTRIAS CULTURALESDIRECCIÓN GENERAL DE
INDUSTRIAS CULTURALES Y ARTESFirmado digitalmente por AGUIRRE
MANRIQUE Diana Anuska FAU
20537630222 soft
Cargo: Directora General
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 02.08.2023 23:26:26 -05:00*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"**"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"**"Huñulla, hawka kawsakuypi wiñarina wata" / "Mayacht'asiña, sumankaña, nayraqataru sarantañataki mara"**"Osarentsi akametsatabakantajeityari antantayetantyarori kametsari"*

San Borja, 02 de Agosto del 2023

RESOLUCION DIRECTORAL N° 000813-2023-DGIA/MC

VISTO: el Informe N° 000758-2023-DAFO/MC de fecha 02 de agosto de 2023 emitido por la Dirección del Audiovisual, la Fonografía y los Nuevos Medios, y;

CONSIDERANDO:

Que, los títulos I y II de la Ley N° 29565, Ley de Creación del Ministerio de Cultura, definen la naturaleza jurídica y las áreas programáticas del Ministerio de Cultura, así como sus competencias exclusivas, dentro de las cuales se establece la promoción de la creación cultural en todos los campos, el perfeccionamiento de los creadores y gestores culturales y el desarrollo de las industrias culturales;

Que, mediante el artículo 9 del Decreto de Urgencia N° 022-2019, Decreto de Urgencia que promueve la Actividad Cinematográfica y Audiovisual, el Ministerio de Cultura se encuentra autorizado a otorgar estímulos económicos a personas naturales de nacionalidad peruana o personas jurídicas de derecho privado, debidamente constituidas en el país, que participan de la actividad cinematográfica y audiovisual; los estímulos se conceden con cargo a los recursos de su presupuesto anual institucional, asignando para ello un mínimo de seis mil unidades impositivas tributarias (6000 UIT), sin demandar recursos adicionales al Tesoro Público, pudiéndose disponer de hasta cinco por ciento (5%) de esta asignación para la administración del otorgamiento de estímulos;

Que, el artículo 15 del Decreto de Urgencia N° 022-2019, Decreto de Urgencia que promueve la Actividad Cinematográfica y Audiovisual establece que el Ministerio de Cultura convoca a Concursos relacionados con la actividad cinematográfica y audiovisual, con el propósito de promocionar y difundir las obras y proyectos como manifestaciones artísticas y creativas, que coadyuven al desarrollo cultural y a la revaloración de nuestra diversidad cultural; los Concursos son anuales y se premian mediante estímulos económicos;

Que, el artículo 13 del Reglamento del Decreto de Urgencia N° 022-2019, Decreto de Urgencia que promueve la Actividad Cinematográfica y Audiovisual, aprobado mediante Decreto Supremo N° 017-2020-MC, establece que la Dirección General de Industrias Culturales y Artes aprueba las bases y los anexos necesarios, relacionados a cada convocatoria pública, en el marco del presente reglamento;

Ministerio
de CulturaFirmado digitalmente por ILIZARBE
AYALA Italo Luis FAU 20537630222
soft

Motivo: Doy V° B°

Fecha: 02.08.2023 23:13:36 -05:00

0500 es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Ministerio de Cultura, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://tramitedocumentario.cultura.gob.pe:8181/validadorDocumental/inicio/detalle.jsf> e ingresando la siguiente clave: UHDTFV



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

"Huñulla, hawka kawsakuypi wiñarina wata" / "Mayacht'asiña, sumankaña, nayraqataru sarantañataki mara"

"Osarentsi akametsatabakantajeityari antantayetantyarori kametsari"

Que, mediante Resolución Ministerial N° 000072-2023/MC se aprueba la propuesta del Plan Anual para el Fomento de la Actividad Cinematográfica y Audiovisual para el año 2023;

Que, mediante Resolución Directoral N° 000153-2023-DGIA/MC rectificadora y modificadora por Resoluciones Directorales N° 000183-2023-DGIA/MC y N° 000242-2023-DGIA/MC y Resolución Directoral N° 000165-2023-DGIA/MC, se aprobaron las Bases de los siguientes estímulos económicos no concursables, correspondientes a la primera convocatoria: Estímulo a la Distribución Cinematográfica - 2023, Estímulo a la Promoción Internacional - 2023 y Estímulo a la Formación de Públicos a través de Festivales y Encuentros - 2023;

Que, mediante Resolución Directoral N° 000273-2023-DGIA/MC, se aprobaron las Bases de los siguientes estímulos económicos, correspondientes a la segunda convocatoria: Estímulo al Fortalecimiento de Capacidades - 2023, Premio a la Destacada Trayectoria en el Ámbito Audiovisual - 2023, Concurso Nacional de Proyectos de Largometraje de Ficción - 2023, Concurso de Proyectos de Largometraje de Ficción Exclusivo para las Regiones del País (excepto Lima Metropolitana y Callao - 2023, Concurso Nacional de Proyectos de Documental - 2023, Concurso Nacional de Video y Cine Indígena Comunitario - 2023 y Concurso Nacional de Proyectos de Cortometraje - 2023;

Que, mediante Resolución Directoral N° 000364-2023-DGIA/MC, rectificadora mediante Resolución Directoral N° 000624-2023-DGIA/MC, N° 000625-2023-DGIA/MC, N° 000626-2023-DGIA/MC, N° 000627-2023-DGIA/MC y modificadora mediante Resolución Directoral N° 000636-2023-DGIA/MC, N° 000766-2023-DGIA/MC y N° 000774-2023-DGIA/MC, se aprobaron las Bases de los siguientes estímulos económicos, correspondientes a la tercera convocatoria: Concurso Nacional de Proyectos de Animación - 2023, Concurso Nacional de Desarrollo de Proyectos de Largometraje - 2023, Concurso Nacional para el Desarrollo de Series - 2023, Concurso Nacional de Proyectos de Gestión Cultural para el Audiovisual - 2023, Concurso Nacional de Proyectos de Preservación Audiovisual - 2023 y Concurso Nacional de Desarrollo de Videojuegos - 2023;

Que, mediante Resolución Directoral N° 000491-2023-DGIA/MC, se aprobaron las Bases de los siguientes estímulos económicos, correspondientes a la cuarta convocatoria: Concurso Nacional de Coproducciones Minoritarias - 2023, Concurso Nacional de Creación Experimental - 2023, Concurso Nacional de Proyectos de Cine en Construcción - 2023, Concurso Nacional de Distribución y Circulación de Obras - 2023, Concurso Nacional de Proyectos de Gestión de Salas de Exhibición Alternativa - 2023, Concurso Nacional para la Formación Audiovisual - 2023 y Concurso Nacional de Proyectos de Investigación sobre Cinematografía y Audiovisual - 2023;



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

"Huñulla, hawka kawsakuypi wiñarina wata" / "Mayacht'asiña, sumankaña, nayraqataru sarantañataki mara"

"Osarentsi akametsatabakantajeityari antantayetantyarori kametsari"

Que, Memorandos Múltiples N° 000017-2023-DGIA/MC y 000026-2023-DGIA/MC, de fecha 24 de febrero y 23 de mayo de 2023 respectivamente, se estableció el proceso para la contratación de Jurados para el 2023;

Que, cabe señalar que las Bases de los Concursos en mención establecen el cronograma, el cual incluye fechas y plazos con los que cuenta cada etapa, precisando que las fechas pueden variar en caso de circunstancia sobrevenida o motivo de fuerza mayor que interfiera con el normal desenvolvimiento del Concurso;

Que, en ese sentido, mediante Informe N° 000758-2023-DAFO/MC, la Dirección del Audiovisual, la Fonografía y los Nuevos Medios solicita la modificación de las Bases del Concurso Nacional de Desarrollo de Proyectos de Largometraje - 2023, Concurso Nacional para el Desarrollo de Series - 2023, Concurso Nacional de Proyectos de Videojuegos - 2023, Concurso Nacional de Proyectos de Animación - 2023, Concurso Nacional para la Formación Audiovisual - 2023, Concurso Nacional de Proyectos de Investigación sobre Cinematografía y Audiovisual - 2023, Concurso Nacional de Cine en Construcción - 2023, Concurso Nacional de Proyectos de Gestión de Salas de Exhibición Alternativa - 2023 y Concurso Nacional de Creación Experimental - 2023, al haberse comprobado las circunstancias sobrevenidas; es decir, aquellas se han producido por causas no previstas inicialmente, en el proceso de emisión de la Resolución Directoral que designa al Jurado de los Concursos en mención;

Que, en el citado Informe se indica que a la fecha, el retraso con la emisión de las órdenes de servicio, por causas no previstas inicialmente, ha afectado los plazos establecidos en las Bases para el inicio de evaluación de postulaciones por parte de los Jurados del Concurso Nacional de Desarrollo de Proyectos de Largometraje - 2023, Concurso Nacional para el Desarrollo de Series - 2023, Concurso Nacional de Proyectos de Videojuegos - 2023, Concurso Nacional de Proyectos de Animación - 2023, Concurso Nacional para la Formación Audiovisual - 2023, Concurso Nacional de Proyectos de Investigación sobre Cinematografía y Audiovisual - 2023, Concurso Nacional de Cine en Construcción - 2023, Concurso Nacional de Proyectos de Gestión de Salas de Exhibición Alternativa - 2023 y Concurso Nacional de Creación Experimental - 2023; así como el plazo de publicación de finalistas para el encuentro con el Jurado y declaración de beneficiarios;

Que, en virtud de las consideraciones antes expuestas, la modificación propuesta permite se lleve a cabo el correcto procedimiento de contratación de Jurados y la emisión de la Resolución Directoral que los designa, por lo que resulta necesario modificar las Bases de los Concursos antes mencionados, con respecto a la ampliación del plazo de evaluación de postulaciones, publicación de finalistas para el encuentro con el Jurado y declaración de beneficiarios y la modificación del cronograma;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29565, Ley de Creación del Ministerio de Cultura, el Decreto de Urgencia N° 022-2019, Decreto de



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

"Huñulla, hawka kawsakuypi wiñarina wata" / "Mayacht'asiña, sumankaña, nayraqataru sarantañataki mara"

"Osarentsi akametsatabakantajeityari antantayetyarori kametsari"

Urgencia que promueve la actividad cinematográfica y audiovisual, y su reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 017-2020-MC, así como el Decreto Supremo N° 005-2013-MC, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura, y contando con el visado de la Dirección del Audiovisual, la Fonografía y los Nuevos Medios;

SE RESUELVE:

Artículo Primero. - MODIFICAR las Bases del '**Concurso Nacional de Desarrollo de Proyectos de Largometraje - 2023**', en lo referido al cronograma, regulado en el numeral XVI de las Bases, aprobada mediante Resolución Directoral N° 000364-2023-DGIA/MC; estableciéndose las fechas conforme se detalla a continuación:

CRONOGRAMA	FECHA
Inicio de evaluación de postulaciones	11 de agosto de 2023
Publicación de finalistas para el encuentro con el Jurado para proyectos de documental	10 de octubre de 2023
Publicación de finalistas para el encuentro con el Jurado para proyectos de ficción	18 de octubre de 2023
Declaración de beneficiarios de proyectos de documental	24 de octubre de 2023
Declaración de beneficiarios de proyectos de ficción	31 de octubre de 2023

Artículo Segundo. - MODIFICAR las Bases del '**Concurso Nacional para el Desarrollo de Series - 2023**', en lo referido al cronograma, regulado en el numeral XVI de las Bases, aprobada mediante Resolución Directoral N° 000364-2023-DGIA/MC; estableciéndose las fechas conforme se detalla a continuación:

CRONOGRAMA	FECHA
Inicio de evaluación de postulaciones	10 de agosto de 2023
Publicación de finalistas para el encuentro con el Jurado	28 de setiembre de 2023
Declaración de beneficiarios	12 de octubre de 2023

Artículo Tercero. - MODIFICAR las Bases del '**Concurso Nacional de Proyectos de Videojuegos - 2023**', en lo referido al cronograma, regulado en el numeral XV de las Bases, aprobada mediante Resolución Directoral N° 000364-2023-DGIA/MC; estableciéndose las fechas conforme se detalla a continuación:

CRONOGRAMA	FECHA
Inicio de evaluación de postulaciones	11 de agosto de 2023
Publicación de finalistas para el encuentro con	27 de setiembre de 2023



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

"Huñulla, hawka kawsakuypi wiñarina wata" / "Mayacht'asiña, sumankaña, nayraqataru sarantañataki mara"

"Osarentsi akametsatabakantajeityari antantayetanyarori kametsari"

el Jurado	
Declaración de beneficiarios	10 de octubre de 2023

Artículo Cuarto. - MODIFICAR las Bases del '**Concurso Nacional de Proyectos de Animación - 2023**', en lo referido al cronograma, regulado en el numeral XVI de las Bases, aprobada mediante Resolución Directoral N° 000364-2023-DGIA/MC; estableciéndose las fechas conforme se detalla a continuación:

CRONOGRAMA	FECHA
Inicio de evaluación de postulaciones	17 de agosto de 2023
Publicación de finalistas para el encuentro con el Jurado	03 de octubre de 2023
Declaración de beneficiarios	17 de octubre de 2023

Artículo Quinto. - MODIFICAR las Bases del '**Concurso Nacional para la Formación Audiovisual - 2023**', en lo referido al cronograma, regulado en el numeral XV de las Bases, aprobada mediante Resolución Directoral N° 000491-2023-DGIA/MC; estableciéndose las fechas conforme se detalla a continuación:

CRONOGRAMA	FECHA
Inicio de evaluación de postulaciones	09 de agosto de 2023

Artículo Sexto. - MODIFICAR las Bases del '**Concurso Nacional de Proyectos de Investigación sobre Cinematografía y Audiovisual - 2023**', en lo referido al cronograma, regulado en el numeral XV de las Bases, aprobada mediante Resolución Directoral N° 000491-2023-DGIA/MC; estableciéndose las fechas conforme se detalla a continuación:

CRONOGRAMA	FECHA
Inicio de evaluación de postulaciones	28 de agosto de 2023
Declaración de beneficiarios	12 de octubre de 2023

Artículo Séptimo. - MODIFICAR las Bases del '**Concurso Nacional de Cine en Construcción - 2023**', en lo referido al cronograma, regulado en el numeral XVI de las Bases, aprobada mediante Resolución Directoral N° 000491-2023-DGIA/MC; estableciéndose las fechas conforme se detalla a continuación:

CRONOGRAMA	FECHA
Inicio de evaluación de postulaciones	05 de septiembre de 2023
Publicación de finalistas para el encuentro con el Jurado	10 de octubre de 2023
Declaración de beneficiarios	19 de octubre de 2023



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

"Huñulla, hawka kawsakuypi wiñarina wata" / "Mayacht'asiña, sumankaña, nayraqataru sarantañataki mara"
"Osarentsi akametsatabakantajeityari antantayetantyarori kametsari"

Artículo Octavo. - MODIFICAR las Bases del '**Concurso Nacional de Proyectos de Gestión de Salas de Exhibición Alternativa - 2023**', en lo referido al cronograma, regulado en el numeral XV de las Bases, aprobada mediante Resolución Directoral N° 000491-2023-DGIA/MC; estableciéndose las fechas conforme se detalla a continuación:

CRONOGRAMA	FECHA
Inicio de evaluación de postulaciones	31 de agosto de 2023
Publicación de finalistas para el encuentro con el Jurado	04 de octubre de 2023
Declaración de beneficiarios	13 de octubre de 2023

Artículo Noveno. - MODIFICAR las Bases del '**Concurso Nacional de Creación Experimental - 2023**', en lo referido al cronograma, regulado en el numeral XVI de las Bases, aprobada mediante Resolución Directoral N° 000491-2023-DGIA/MC; estableciéndose las fechas conforme se detalla a continuación:

CRONOGRAMA	FECHA
Inicio de evaluación de postulaciones	04 de septiembre de 2023
Declaración de beneficiarios	19 de octubre de 2023

Artículo Décimo.- DISPONER que los demás extremos de las Bases del Concurso Nacional de Desarrollo de Proyectos de Largometraje - 2023, Concurso Nacional para el Desarrollo de Series - 2023, Concurso Nacional de Proyectos de Videojuegos - 2023, Concurso Nacional de Proyectos de Animación - 2023, Concurso Nacional para la Formación Audiovisual - 2023, Concurso Nacional de Proyectos de Investigación sobre Cinematografía y Audiovisual - 2023, Concurso Nacional de Cine en Construcción - 2023, Concurso Nacional de Proyectos de Gestión de Salas de Exhibición Alternativa - 2023 y Concurso Nacional de Creación Experimental - 2023, aprobadas mediante Resolución Directoral N° 000364-2023-DGIA/MC y Resolución Directoral N° 000491-2023-DGIA/MC, se mantengan vigentes.

Artículo Décimo Primero. – DISPONER la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional del Ministerio de Cultura (www.gob.pe/cultura) y Portal Web de los Estímulos Económicos para la Cultura.

REGÍSTRESE y COMUNÍQUESE

Documento firmado digitalmente

DIANA ANUSKA AGUIRRE MANRIQUE
DIRECCIÓN GENERAL DE INDUSTRIAS CULTURALES Y ARTES